

QUILMES, 22 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0350/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria de la alumna Claudia Marisa Gigirey.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo de la denuncia efectuada por el docente Lic. Leandro Martin, informando que, promediando el desarrollo del examen, procedió a firmar las hojas de los alumnos que estaba rindiendo y descubrió a la alumna mencionada consultando apuntes de la materia, motivo por el cual decidió retirarle el examen.

Que los hechos denunciados han sido ratificados oportunamente por el Lic. Martin, conforme luce en la declaración brindada por ante la Instrucción Sumaria, obrante a fs. 17.

Que a fs. 19 luce copia de la Carta Documento CD N° 154394096 cursada a la sumariada, convocándola a prestar declaración en las presentes actuaciones.

Que a fs. 21 luce la Carta Documento CD N° 12596542 emitida por la alumna Gigirey, efectuado el descargo correspondiente.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa, resultando ser el objeto del presente sumario, el esclarecimiento de lo acontecido y el grado de responsabilidad de la alumna involucrada.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 23 a 27, suspender por seis (6) meses a la alumna Marisa Gigirey, DNI N° 16.137.799, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.

00211



UNO
N/A
ca


Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 121/11, obrante a fs. 33.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

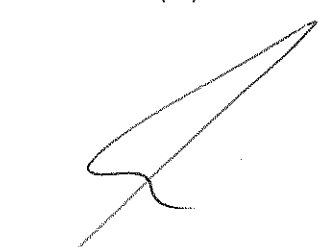
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Suspender por el término de seis (6) meses a la alumna Claudia Marisa Gigirey, DNI N° 16.137.799, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Art. 6°, inc. c) del Reglamento de Disciplina para alumnos, aprobado mediante Resolución (CS) N° 153/95.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - **00211**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes